

El Código de Conducta (CDC) es un instrumento desarrollado para normar el comportamiento de los trabajadores durante la ejecución del Proyecto. Además establece pautas ambientales, de seguridad industrial y gestión social que deben respetarse en los proyectos.

Por ello se considera que el código de conducta para proyectos, se constituye en un documento de información y conocimiento para los empleados, por lo que debe estar siempre disponible para su revisión y consulta.

En consecuencia, se establece al CDC como mecanismo preventivo y correctivo de potenciales impactos socio-ambientales negativos derivados del comportamiento de todos los trabajadores vinculados con el proyecto.

1. OBJETIVO

- La finalidad del Código de Conducta (CDC), es establecer las normas de conducta que estarán vigentes durante la etapa de construcción del Proyecto. Promoviendo un ambiente saludable y productivo entre los trabajadores de la construcción y las comunidades del área de influencia.

Estas normas de conducta deberán ser conocidas y cumplidas por todos los trabajadores del Proyecto en sus relaciones internas, con las comunidades locales y el medio ambiente.

2. ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación del CDC comprende todos los municipios y localidades por donde atraviesa el Proyecto.

Asimismo, el CDC se aplica a todas las poblaciones que se encuentren fuera del área de influencia del Proyecto que el personal visite durante el periodo de construcción de las obras del Proyecto.

3. ALCANCE

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE entregará y con la anticipación necesaria el CDC a todas las empresas contratistas involucradas en el proyecto. Las charlas de Sensibilización Ambiental serán dictadas por la Supervisión Socio – Ambiental y las mismas deberán ser replicadas diariamente por los responsables de los contratistas a todo su personal.

Todo el personal que trabaje como contratista de ENDE tendrá la obligación de cumplir con la legislación boliviana vigente, siendo responsabilidad de cada trabajador la rendición de cuentas sobre sus actos.

La asistencia a las charlas y el cumplimiento con los requisitos del CDC por parte de este personal serán obligatorios, debiendo ser registrada en planillas de capacitación. Asimismo, debe publicarse las buenas conductas y prohibiciones del CDC en las áreas de trabajo del proyecto para conocimiento permanente del personal.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta que deberán ser cumplidas por todo el personal de construcción y administrativo de las empresas responsables y contratistas, las cuales se presentan a continuación:

4.1. Conocimiento y cumplimiento de especificaciones de normativa ambiental y compromisos de las Licencias Ambientales

Es obligación de todos los trabajadores conocer todos los compromisos ambientales, otros documentos asociados a las Licencias Ambientales y la Normativa Ambiental aplicable al proyecto.

Todos los trabajadores deben seguir cada una de las especificaciones de las licencias ambientales y documentos conexos en lo que corresponda a sus respectivas actividades.

Se entregará oficialmente y con la anticipación necesaria las Licencias Ambientales del Proyecto a todas las empresas contratistas involucradas en el proyecto para su conocimiento y cumplimiento conforme normativa.

4.2. Salud y seguridad

A continuación se detallan las pautas a seguir con respecto a la salud y seguridad de los trabajadores e involucrados en las actividades de construcción del Proyecto, además de informar que toda la normativa de Salud y Seguridad es de cumplimiento obligatorio en todo el país, para todos los Trabajadores y Empleadores, por lo que debe darse estricto cumplimiento. Se prohíbe el trabajo infantil.

La Contratista deberá garantizar que el personal cuenta con adecuadas condiciones físicas para el normal desempeño. Para este cometido se debe realizar exámenes médicos a sus trabajadores antes del inicio de las actividades, para prevenir complicaciones vitales y anticipar el estado de salud de los trabajadores conforme normativa.

Uso de sistemas sanitarios

- Los trabajadores estarán obligados al uso adecuado de los sistemas sanitarios en las viviendas u otras instalaciones del Proyecto y de las áreas designadas para este fin a ser instaladas por el Contratista de Construcción. El Contratista de Construcción adecuará o instalará letrinas en todas las áreas de construcción móviles y servicios higiénicos completos en obras y realizará asimismo el tratamiento y/o disposición de los residuos.

Vacunas

- Los trabajadores deberán ser vacunados contra enfermedades comunes antes del inicio de las obras, para prevenir la transmisión y contagio de enfermedades, según el área de acción del proyecto.

Normas de seguridad en el uso de vehículos

- Usar vehículos visiblemente identificados como pertenecientes a la empresa o compañía correspondiente.
- Usar el cinturón de seguridad en todo momento.
- No exceder la velocidad límite establecida para los vehículos del Proyecto, cuando se cruce por áreas pobladas, debe reducir la velocidad, para evitar la emisión de material particulado (polvo) y potenciales accidentes a personas o animales.
- En caso de existir polvo debe realizar el riego de las vías de tránsito continuo, respetando la normativa ambiental y a las comunidades.
- Establecer las velocidades máximas permitidas en caminos principales, áreas de operación dentro del proyecto y velocidades en zonas pobladas según sus características.
- Respetar en todo momento la carga máxima establecida para el transporte del vehículo.
- Implementar un adecuado programa de mantenimiento de vehículos durante el período que dure la construcción del Proyecto.
- Todo vehículo deberá estar provisto de extintores de incendios.
- Respetar la zona de estacionamiento de vehículos.

- Seguir la normativa establecida para el transporte de sustancias peligrosas conforme normativa.

Uso de equipo de protección personal (EPP's)

- Los trabajadores deberán utilizar el EPP correspondiente en todo momento que ejecuten actividades relacionadas con la construcción del Proyecto. El Contratista de Construcción proporcionará el EPP adecuado a todo el personal involucrado, el cual incluirá como mínimo lo siguiente:
 - Casco de seguridad
 - Botas de seguridad o con puntera de acero
 - Gafas de seguridad
 - Protectores auditivos
 - Ropa de trabajo apropiada de acuerdo con las condiciones climáticas al momento de la construcción
 - Arnés de seguridad
 - Protectores de piernas y/o polainas para evitar accidentes y mordeduras de serpientes
 - Otros específicos de acuerdo al riesgo ocupacional

Medidas generales de seguridad y convivencia

- Ningún trabajador o administrativo del Proyecto podrá portar armas de fuego u objetos cortos punzantes.
- Queda prohibido hacer fogatas para cualquier uso, dentro o fuera del sitio de operaciones o dentro de franjas de seguridad.
- Queda prohibida la venta, distribución y consumo de narcóticos dentro del área de aplicación del proyecto.
- Mientras duren todas las etapas del proyecto, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todas las poblaciones dentro del área de influencia directa del proyecto.
- Durante las actividades, queda prohibido el consumir bebidas alcohólicas o estar bajo los efectos del alcohol.

4.3. Protección de recursos ambientales y naturales

Todos los trabajadores deben conocer y aplicar las Cartillas Ambientales y de Seguridad para contratistas del Proyecto.

- Todos los trabajadores deberán conocer, tanto las normas sobre Salud, Seguridad y Medio Ambiente, como el Plan de Relacionamiento Comunitario del Proyecto.
- Queda prohibida la caza de animales silvestres, la pesca, la recolección y adquisición de plantas silvestres.
- Quedan prohibidas la compra, venta, trueque o recibo como presente de animales o plantas silvestres o maderas forestales.
- Queda prohibida cualquier perturbación a la a la fauna silvestre, como la extracción de huevos de aves, anfibios u otros animales silvestres.
- Los trabajadores deberán depositar todos los residuos domésticos (incluyendo envases, vidrio, plástico, papel, cartón, colillas de cigarrillo, etc.) dentro de los contenedores adecuados para tal propósito. Estos no deberán ser arrojados al piso o cualquier otra área del Proyecto.
- Queda prohibido el tener cualquier tipo de mascota
- No se hará uso de fuentes de agua sin la autorización correspondiente.
- Queda prohibida la destrucción, saqueo o transacciones de recursos culturales y sitios arqueológicos.
- Queda prohibido el aprovechamiento de minerales a tajo abierto.
- Queda prohibido el aprovechamiento explotativo de fuentes de agua.

Restauración y revegetación

- Una vez concluidos los trabajos de construcción, según corresponda las empresas contratistas deberán dejar el terreno en las mismas o mejores condiciones a las que encontró el terreno originalmente.

4.4. Relaciones con las comunidades locales

- Dentro del área de aplicación del CDC, los trabajadores deberán portar una identificación
- Los trabajadores solo pueden transitar por áreas autorizadas por la supervisión.
- Los trabajadores estarán obligados a mostrar el debido respeto a las autoridades y líderes comunitarios de todas las comunidades.

- Todos los trabajadores deberán mostrar respeto por la cultura de la gente del lugar.
- Queda prohibido cualquier tipo de discriminación étnica y social o de cualquier otra índole.
- Debe evitarse el involucramiento en conflictos con pobladores locales y queda prohibido establecer relaciones sentimentales y/o sexuales con cualquier persona de las comunidades.
- Queda prohibido el hostigamiento sexual a cualquier persona de las comunidades o de cualquier empresa involucrada o no con el Proyecto.
- Mal comportamiento (peleas con los comunarios y compañeros de trabajo), faltar el respeto a cualquier persona.
- Queda terminantemente prohibido que los trabajadores perturben la paz social en las comunidades.
- Queda prohibida la contratación directa de personal local para trabajos u otros efectos personales por parte de los trabajadores que viven en los campamentos (lavado de ropa, etc.), salvo autorización de la Supervisión.
- Se exige el respeto a los lugares sagrados, especialmente cementerios, iglesias o centros de culto, especialmente en las comunidades indígenas.

Daños ocasionados por el proyecto

- Cualquier daño que sea ocasionado por la acción de un trabajador a un bien comunitario o miembro de la comunidad, debe ser inmediatamente comunicado a los Supervisores de obra.
- Aquel trabajador que no informe de una situación que pueda afectar el sistema ambiental, laboral y/o social, y se derive en el deterioro y pérdida de calidad ambiental, y/o conflictos sociales, podrá ser sancionado por la Empresa.
- Queda terminantemente prohibido que los trabajadores negocien el resarcimiento daños ocasionados por la obra.
- Queda prohibido que los trabajadores establezcan algún tipo de pago por cualquier daño que se haya ocasionado durante la realización de su trabajo.

Mecanismo de quejas y reclamos

- Toda queja, reclamo o sugerencia de la comunidad debe ser atendida a través del mecanismo de quejas y reclamos; hasta su cierre.

Protección de recursos culturales y arqueológicos

- Al encontrarse algún artefacto que pueda representar un hallazgo cultural o arqueológico, se deberá paralizar las actividades en el lugar, cercar la zona donde se encuentre el objeto y proceder conforme normativa legal (Ley 530).

5. PENALIDADES

Si se falla en el cumplimiento del código de conducta, se debe establecer las sanciones de acuerdo a la seriedad de la falta, las penalidades incluirán:

- Llamado de atención
- Multa
- Despido del trabajador

Estas violaciones y penalidades serán explicadas como parte de las Charlas de Sensibilización Ambiental a ser implementadas por la Supervisión Ambiental antes del inicio de las actividades de la obra.

De igual forma, cuando así se determine el que no respetase el código de conducta y ocasionase un daño, debe resarcirlo en su totalidad con la verificación de la Supervisión del proyecto.

6. MONITOREO Y ELABORACIÓN DE INFORMES

En caso de existir problemas con la conducta de algún trabajador, se establecerán los procedimientos de informe y juicio con el fin de revisar apropiadamente casos individuales a medida que se vayan presentando. El Supervisor conocerá la infracción y realizará un análisis e investigación para emitir criterio.